OFERTA 1.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSORCIO MP LA PAZ		
INTEGRANTES:	PAVIMENTAR S.A.		Con el 90% de participación
	MAGMA S.A.S.		Con el 10% de participación
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	NATHALIA MARIA ARANGO VIVAREZ		43.620.656 de Medellín
NOMBRE Y TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA:	DIANA ISABEL VALENCIA PEREZ		05202164891ATL

1. VERIFICACIÓN REQUISTOS HABILITANTES TÉCNICOS

1.1. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

No. consecutivo RUP	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	CODIGO UNSPSC	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO PROCOPAL S.A – PAVIMENTAR S.A. (PAVIMENTAR S.A. Con el 50% de participación)	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GUATAPE – SAN RAFAEL	72.299,02 SMMLV Afectado por el 50% de participación 36.149,51 SMMLV	721410 721411	CUMPLE
8	UNION TEMPORAL PPM (PAVIMENTAR S.A. Con el 33% de participación)	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CONFORMACIÓN DE LAS PLAZOLETAS PARA LOS PORTALES DE OBRAS SUBTERRANEAS Y EXPLANACIONES PARA CAMPAMENTOS DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PROCE III CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1	133.872,41 SMMLV Afectado por el 33% de participación 44.177,90 SMMLV	721410 721411	NO CUMPLE *1
47	CONSORCIO PAVIMENTAR - KIVU (PAVIMENTAR S.A. Con el 40% de participación)	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE LA VIA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE GRAMALOTE UBICADO EN MIRAFLORES – PUENTE CUERVO K0+540.00 – K9+423.31 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	95.035,77 SMMLV Afectado por el 40% de participación 38.014,31 SMMLV	721410 721411	CUMPLE

65	PAVIMENTAR S.A.	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESO"	MEJORAMIENTO DE LA VÍA MEDIANTE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE MSC2 TIPO INVIAS	17.026,92 SMMLV	721410 721411	CUMPLE
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV **Presupuesto Oficial: $ 41.091.827.313 – 35.423,99 SMMLV**				**135.368,63 SMMLV**		**CUMPLE**

OBSERVACIONES

*1 El contrato 030117966 presentado para acreditar experiencia, contempla las siguientes actividades: "conformación de las plazoletas para los portales de obras subterráneas y explanaciones para campamentos del Proyecto Hidroeléctrico Porce III, correspondientes al Grupo I", estas actividades, respecto de las cuales no se discrimina valores y magnitudes, no constituyen Infraestructura de Transporte en los términos del numeral 1.32. del Anexo 3 - Glosario.

Teniendo en consideración las disposiciones del literal J del numeral 3.5.3. del Documento Base, corresponderá al oferente, en instancia de subsanación de las ofertas, acreditar los valores y magnitudes intervenidas en las obras de infraestructura de transporte ejecutadas en el respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta efecto de la para la evaluación de la experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 1

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Nota: Presupuesto Oficial: $41.091.827.313 (35.423,99 SMMLV), 60% del Presupuesto Oficial: $24.655.096.387,80 (17.711,99 SMMLV)

	CONTRATO	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA GUATAPE – SAN RAFAEL	
Valor del Contrato	**36.149,51 SMMLV**	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 2

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Nota: Longitud por intervenir: 16,8 km, 80% de la longitud por intervenir: 13,44 km.

	CONTRATO	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	MEJORAMIENTO DE LA VIA MEDIANTE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE MSC2 TIPO INVIAS	
Longitud	**57 Km**	CUMPLE

1.2. CAPACIDAD RESIDUAL

Evidenciada la inexactitud o inconsistencia en el reporte del plazo de ejecución de los contratos registrados por el Consorciado para la determinación del Saldo de Contrato en Ejecución y al encontrar procedente la causal de rechazo contemplada en el numeral 3.10 del Documento Base, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el CONSORCIO MP LA PAZ, así:

El numeral 3.10 del pliego de condiciones tipo, se establece la siguiente causal de rechazo:

> "En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta."

1.3. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN A LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El oferente **CONSORCIO MP LA PAZ, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

2. VALORACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

- La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

2.1. OFERTA ECONÓMICA.

REQUISITO	NO APLICA	FOLIO
OFERTA ECONÓMICA	----------	**OFERTA RECHAZADA**

2.2. FACTOR DE CALIDAD. (10 PUNTOS)

2.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

La Entidad asignará siete (07) Puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) por parte del Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7A	PUNTAJE
PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	Aporta	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7 A – PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS debidamente diligenciado por el Representante Legal	

2.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra), por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7B	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	Aporta	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7B – DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA debidamente diligenciado por el Representante Legal	

3.2.3. PLAN DE CALIDAD:

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C- Plan de Calidad), por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 o NTC ISO 9001:2015.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7C	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	Aporta	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Aportó FORMATO 7 C – PLAN DE CALIDAD debidamente diligenciado por el Representante Legal	

2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (20 PUNTOS)

REQUISITO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APORTA/NO APORTA (Cédula de Ciudadanía, Visa de Residencia, Certificado de Existencia y Representación Legal)	PUNTAJE
PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Aporta el formato 9A	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Certificado de Existencia y Representación Legal de PAVIMENTAR S.A y MAGMA S.A.S , expedido por la Cámara de Comercio de Antioquia.	

2.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

REQUISITO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APORTA/NO APORTA FORMATO 8	PUNTAJE
	Aporta FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Aporta el Formato 8 suscrito por el revisor fiscal de PAVIMENTAR S.A. Aporta el certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 19 de diciembre de 2022	

2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

REQUISITO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APORTA/NO APORTA FORMATO 12 y Documentos previstos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015	PUNTAJE
	Aporta FORMATO 12 A – ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Aporta FORMATO 12A suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal de PAVIMENTAR S.A.	

2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

REQUISITO MIPYME	APORTA/NO APORTA RUP	PUNTAJE
	RUP NO VIGENTE — ACREDITACIÓN MIPYME	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Acredita tamaño de empresa: MEDIANA. Sociedad MAGMA S.A.S	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO MP LA PAZ	OFERTA ECONÓMICA	59,5	
	PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	7	
	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	6	
	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	6	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
PUNTAJE TOTAL		**100**	**OFERTA RECHAZADA**

OFERTA 2.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSORCIO CONSTRUCTOR G.M. LA PAZ	
INTEGRANTES:	GLOBAL DESIGNS AND BUILDINGS S.A.S ZOMAC	Con el 90% de participación
	CONSTRUCTORA MANOR S.A.S.	Con el 10% de participación
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ANTONY WONG LORDUY	73.142.127 de Cartagena
NOMBRE Y TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA:	ANTONY WONG LORDUY	13202-085509

1. VERIFICACIÓN REQUISTOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.7. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

No. consecutivo RUP	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	CODIGO UNSPSC	CUMPLE/NO CUMPLE
2	GLOBAL DESIGNS AND BUILDINGS S.A.S. ZOMAC (Experiencia del Socio ODEKA S.A.S - (antes Suarez y Silva Limitada Ingenieros Contratistas)	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	PAVIMENTACIÓN DEL SECTOR K68+00 - K111+000 DE LA CARRETERA BOGOTA - VILLAVICENCIO	**63.134,26 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
3	CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA (GLOBAL DESIGNS AND BUILDINGS S.A.S. ZOMAC (Experiencia del Socio ODEKA S.A.S - (antes Suarez y Silva Limitada Ingenieros Contratistas)	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA SINCELEJO - TOLUVIEJO - CARTAGENA DEL CORREDOR VIAL DEL CARIBE (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRÁNSITO) RUTA 25SC01 Y RUTA 90 TRAMO 9004 Y 9005	64.698,38 SMMLV Afectado por el 75% de participación **48.523,78 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE *1
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV Presupuesto Oficial: $ 41.091.827.313 – 35.423,99 SMMLV				**111.658,04 SMMLV**		**CUMPLE**

OBSERVACIONES

*1. Se realiza evaluación sobre el valor ejecutado por el CONSORCIO VÍAS DE COLOMBIA del cual hizo parte la sociedad Suarez y Silva Limitada Ingenieros Contratistas (ODEKA S.A.S) y se descuenta el valor correspondiente a las actividades incluidas en el contrato que no constituyen infraestructura de transporte en los términos del numeral 1.32 del Anexo 3-Glosario, cuyos conceptos y valores fueron descritos y discriminados en el certificado de experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 1

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Nota: Presupuesto Oficial: $41.091.827.313 (35.423,99 SMMLV), 60% del Presupuesto Oficial: $24.655.096.387,80 (17.711,99 SMMLV)

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
	PAVIMENTACION DEL SECTOR K68+00 - K111+000 DE LA CARRETERA BOGOTA - VILLAVICENCIO	
Valor del Contrato	**63.134,26 SMMLV**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 2

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Nota: Longitud por intervenir: 16,8 km, 80% de la longitud por intervenir: 13,44 km.

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA SINCELEJO - TOLUCIEJO - CARTAGENA DEL CORREDOR VIAL DEL CARIBE (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACION, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 25SC01 Y RUTA 90 TRAMO 9004 Y 9005	
Longitud	**116,32 Km**	**CUMPLE**

2.8. CAPACIDAD RESIDUAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**GLOBAL DESIGNS AND BUILDIN**	**CONSTRUCTORA MANOR S.A.S.**
Capacidad organizacional	$ 108.863.002.380	$ 3.006.475.194
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	60
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 68.319.224.075	$ 4.232.392.685
Cálculo	$ 127.634.180.209	$ (624.622.452)
Capacidad Residual del Proponente	**$ 127.009.557.757**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 41.091.827.313
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 41.091.827.313**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

2.9. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN A LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El oferente **CONSORCIO CONSTRUCTOR G.M. LA PAZ, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

3. VALORACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

- La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

3.1. OFERTA ECONÓMICA.

REQUISITO	NO APLICA	FOLIO
OFERTA ECONÓMICA	----------	Se acreditó sobre No.02 que contiene oferta económica, pendiente de apertura

3.2. FACTOR DE CALIDAD. (10 PUNTOS)

3.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

La Entidad asignará siete (07) Puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) por parte del Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7A	PUNTAJE
PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	Aporta	**7**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7 A – PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS debidamente diligenciado por el Representante Legal	

3.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra), por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7B	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	Aporta	**6**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7B – DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA debidamente diligenciado por el Representante Legal	

3.2.3. PLAN DE CALIDAD:

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C- Plan de Calidad), por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 o NTC ISO 9001:2015.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7C	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	Aporta	**6**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7 C – PLAN DE CALIDAD debidamente diligenciado por el Representante Legal	

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (20 PUNTOS)

REQUISITO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APORTA/NO APORTA (Cédula de Ciudadanía, Visa de Residencia, Certificado de Existencia y Representación Legal)	PUNTAJE
PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Aporta el formato 9A	**20**
OBSERVACIÓN:	Certificado de Existencia y Representación Legal de GLOBAL DESIGNS AND BUILDINGS S.A.S ZOMAC y CONSTRUCTORA MANOR S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo y la Guajira, respectivamente	

3.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

REQUISITO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APORTA/NO APORTA FORMATO 8	PUNTAJE
	Aporta FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**1**
OBSERVACIÓN:	Aporta el Formato 8 suscrito por el revisor fiscal de GLOBAL DESIGNS AND BUILDINGS S.A.S ZOMAC. Aporta el certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 17 de Noviembre del 2022	

3.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

REQUISITO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APORTA/NO APORTA FORMATO 12 y Documentos previstos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015	PUNTAJE
	Aporta FORMATO 12 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**
OBSERVACIÓN:	Aporta FORMATO 12 A suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA MANOR S.A.S.	

3.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

REQUISITO MIPYME	APORTA/NO APORTA RUP	PUNTAJE
	RUP VIGENTE — ACREDITACIÓN MIPYME	**0,25**
OBSERVACIÓN:	Acredita tamaño de empresa PEQUEÑA - CONSTRUCTORA MANOR S.A.S	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO CONSTRUCTOR G.M. LA PAZ	**OFERTA ECONÓMICA**	59,5	
	PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	7	**7**
	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	6	**6**
	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	6	**6**
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	**20**
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	**1**
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	**0,25**
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	**0,25**
PUNTAJE TOTAL		**100**	**39,50**

OFERTA 3.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSORCIO VÍAS DEL NORTE	
INTEGRANTES:	CONSTRUOBRAS MARIA LA BAJA S.A.S. ZOMAC	Con el 30% de participación
	INGENIERIA Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S.	Con el 10% de participación
	BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	Con el 60% de participación
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER ENRIQUE ROMERO ARRIETA	1.143.335.226 de Cartagena
NOMBRE Y TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA:	SAUL ELIEZER VIZCAYA CUESTA	091037-0605611CND

1. VERIFICACIÓN REQUISTOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.7. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

No. consecutivo RUP	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	CODIGO UNSPSC	CUMPLE/NO CUMPLE
3	CONSTRUOBRAS MARIA LA BAJA S.A.S. ZOMAC	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	**47.337,07 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
6-4	CONSORCIO ASFALTO TURBANA TURBACO 2019 (CONSTRUOBRAS MARIA LA BAJA S.A.S. ZOMAC (EXPERIENCIA DEL ASOCIADO Con el 40% de participación - BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. Con el 40% de participación)	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TURBACO AL MUNICIPIO DE TURBANA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	32.512,27 SMMLV Afectado por el 80% de participación **13.004,91 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
2	CONSORCIO IBI 018 (INGENIERIA Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S. Con el 33% de participación)	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARROYO HONDO A LA INTERSECCIÓN CON LA RUTA NACIONAL 25 EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR ,DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	40.637,82 SMMLV Afectado por el 33% de participación **13.410,48 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV **Presupuesto Oficial: $ 41.091.827.313 – 35.423,99 SMMLV**				**73.752 SMMLV**		**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 1

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Nota: Presupuesto Oficial: $41.091.827.313 (35.423,99 SMMLV), 60% del Presupuesto Oficial: $24.655.096.387,80 (17.711,99 SMMLV)

	CONTRATO	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
Valor del Contrato	**47.337,07 SMMLV**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 2

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Nota: Longitud por intervenir: 16,8 km, 80% de la longitud por intervenir: 13,44 km.

	CONTRATO	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
Longitud	**17,850 Km**	**CUMPLE**

3.8. CAPACIDAD RESIDUAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CONSTRUOBRAS MARIA LA BAJA SAS ZOMAC	INGNIERIA Y OBRAS DE COLOMBIA SAS	BICENTENARIO CONSTRUCTORA SAS
Capacidad organizacional	$ 46.782.954.273	$ 11.913.821.019	$ 17.472.987.519
Capacidad técnica	20	20	20
Capacidad financiera	40	40	40
Experiencia	120	80	80
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 81.397.964.341		$ 735.241.168
Cálculo	$ 2.811.353.350	$ 16.679.349.427	$ 23.726.941.359
Capacidad Residual del Proponente	**$ 43.217.644.135**		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 41.091.827.313
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 41.091.827.313**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

3.9. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN A LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El oferente **CONSORCIO VÍAS DEL NORTE, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

4. VALORACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

- La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

4.1. OFERTA ECONÓMICA.

REQUISITO	NO APLICA	FOLIO
OFERTA ECONÓMICA	----------	Se acreditó sobre No.02 que contiene oferta económica, pendiente de apertura

4.2. FACTOR DE CALIDAD. (10 PUNTOS)

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

La Entidad asignará siete (07) Puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) por parte del Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7A	PUNTAJE
PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	Aporta	**7**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7 A – PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS debidamente diligenciado por el Representante Legal	

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra), por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7B	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	Aporta	**6**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7B – DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA debidamente diligenciado por el Representante Legal	

3.2.3. PLAN DE CALIDAD:

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C- Plan de Calidad), por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 o NTC ISO 9001:2015.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7C	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	Aporta	**6**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7 C – PLAN DE CALIDAD debidamente diligenciado por el Representante Legal	

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (20 PUNTOS)

REQUISITO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APORTA/NO APORTA (Cédula de Ciudadanía, Visa de Residencia, Certificado de Existencia y Representación Legal)	PUNTAJE
PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Aporta el formato 9A	**20**
OBSERVACIÓN:	Certificado de Existencia y Representación Legal de CONSTRUOBRAS MARIA LA BAJA S.A.S. ZOMAC, INGENIERIA Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S Y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S, expedidos por la Cámara de Comercio de Barranquilla y Cartagena, respectivamente.	

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

REQUISITO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APORTA/NO APORTA FORMATO 8	PUNTAJE

	Aporta FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**0**
OBSERVACIÓN:	Aporta el Formato 8 suscrito por el revisor fiscal de INGENIERIA Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S Aporta el certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 16 de marzo de 2023. Aporta el Formato 8 suscrito por el revisor fiscal de BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. Aporta el certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 23 de diciembre de 2022. Ni la sociedad BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.ni la sociedad e INGENIERÍA Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S., miembros del CONSORCIO VÍAS DEL NORTE, cumplen con el aporte mínimo del cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación exigida por el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y por el numeral 4.4. del Documento Base.	

4.5.

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

REQUISITO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**APORTA/NO APORTA FORMATO 12 y Documentos previstos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015**	**PUNTAJE**
	Aporta FORMATO 12 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**
OBSERVACIÓN:	Aporta FORMATO 12 A suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal de INGENIERIA Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S.	

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

REQUISITO MIPYME	APORTA/NO APORTA RUP	PUNTAJE
	RUP — ACREDITACIÓN MIPYME	**0,25**
OBSERVACIÓN:	Acredita tamaño de empresa: PEQUEÑA EMPRESA - INGENIERIA Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S.	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO VIAS DEL NORTE	**OFERTA ECONÓMICA**	59,5	
	PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	7	**7**
	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	6	**6**
	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	6	**6**
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	**20**
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	**0**
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	**0,25**
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	**0,25**
PUNTAJE TOTAL		**100**	**39,50**

OFERTA 4.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSORCIO MANAURE VIAL 2023	
INTEGRANTES:	TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC	Con el 50% de participación
	EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S	Con el 50% de participación
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MARYRIS YULIETH ARAUJO DIAZ	1.065.610.957 de Valledupar
NOMBRE Y TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA:	HERNAN GABRIEL FORTICH MENDOZA	13202-53032 BLV

1. VERIFICACIÓN REQUISTOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.8. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

No. consecutivo RUP	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	CODIGO UNSPSC	CUMPLE/NO CUMPLE
17	TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC	CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	111.605,45 SMMLV	721410 721411	CUMPLE
3	CONSORCIO CONEXION BOLIVAR (EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S. Con el 70% de participación)	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	34.779,71 SMMLV Afectado por el 70% de participación 24.345,80 SMMLV	721410 721411	CUMPLE
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV **Presupuesto Oficial: $ 41.091.827.313 – 35.423,99 SMMLV**				**135.951,25 SMMLV**		CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 1

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Nota: Presupuesto Oficial: $41.091.827.313 (35.423,99 SMMLV), 60% del Presupuesto Oficial: $24.655.096.387,80 (17.711,99 SMMLV)

	CONTRATO	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Valor del Contrato	**111.605,45 SMMLV**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 2

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Nota: Longitud por intervenir: 16,8 km, 80% de la longitud por intervenir: 13,44 km.

	CONTRATO	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Longitud	**77,6 Km**	**CUMPLE**

4.9. CAPACIDAD RESIDUAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S	EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S
Capacidad organizacional	$ 37.534.362.498	$ 70.598.819.514
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	60
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 20.507.620.696	$ 21.997.347.703
Cálculo	$ 47.054.231.800	$ 62.721.235.714
Capacidad Residual del Proponente	**$ 109.775.467.514**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 41.091.827.313
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 41.091.827.313**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

4.10. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN A LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El oferente **CONSORCIO MANAURE VIAL 2023, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

5. VALORACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

- La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

5.1. OFERTA ECONÓMICA.

REQUISITO	NO APLICA	FOLIO
OFERTA ECONÓMICA	----------	Se acreditó sobre No.02 que contiene oferta económica, pendiente de apertura

5.2. FACTOR DE CALIDAD. (10 PUNTOS)

5.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

La Entidad asignará siete (07) Puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) por parte del Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7A	PUNTAJE
PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	Aporta	**7**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7 A – PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS debidamente diligenciado por el Representante Legal	

5.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra), por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7B	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	Aporta	**6**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7B – DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA debidamente diligenciado por el Representante Legal	

3.2.3. PLAN DE CALIDAD:

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C- Plan de Calidad), por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 o NTC ISO 9001:2015.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7C	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	Aporta	**6**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7 C – PLAN DE CALIDAD debidamente diligenciado por el Representante Legal	

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (20 PUNTOS)

REQUISITO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APORTA/NO APORTA (Cédula de Ciudadanía, Visa de Residencia, Certificado de Existencia y Representación Legal)	PUNTAJE
PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Aporta el formato 9A	**20**
OBSERVACIÓN:	Certificado de Existencia y Representación Legal TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S ZOMAC y EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA .S.A.S, expedidos por la Cámara de Comercio de Valledupar y Cartagena, respectivamente	

5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

REQUISITO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APORTA/NO APORTA FORMATO 8	PUNTAJE
	Aporta FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**1**
OBSERVACIÓN:	Aportan el Formato 8 suscrito por el revisor fiscal de EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S. y TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC Aporta el certificados del Ministerio del Trabajo de fecha 6 de enero del 2023 y 1 de noviembre de 2022, respectivamente.	

5.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

REQUISITO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APORTA/NO APORTA FORMATO 12 y Documentos previstos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015	PUNTAJE
	Aporta FORMATO 12 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**
OBSERVACIÓN:	Aporta FORMATO 12 A suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal de EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.	

5.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

REQUISITO MIPYME	APORTA/NO APORTA RUP	PUNTAJE
	RUP — ACREDITACIÓN MIPYME	**0,25**
OBSERVACIÓN:	Acredita tamaño de empresa MEDIANA EMPRESA: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S. y TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO MANAURE VIAL 2023	OFERTA ECONÓMICA	59,5	
	PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	7	**7**
	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	6	**6**
	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	6	**6**
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	**20**
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	**1**
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	**0,25**
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	**0,25**
PUNTAJE TOTAL		**100**	**40,50**

OFERTA 5.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSORCIO VIAS DEL ORIENTE	
INTEGRANTES:	LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	Con el 45% de participación
	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	Con el 35% de participación
	CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. – C2SI S.A.S.	Con el 20% de participación
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	77.188.972 de Valledupar
NOMBRE Y TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA:	LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	252202-112039 CND

1. VERIFICACIÓN REQUISTOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.7. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

No. consecutivo RUP	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	CODIGO UNSPSC	CUMPLE/NO CUMPLE
49	CONSORCIO VALLEDUPAR AVANZA (LIBARDO JOSE CUELLO Con el 95% de participación)	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	TERMINACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO RÍGIDO Y FLEXIBLE, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	11.434,50 SMMLV Afectado por el 95% de participación **10.862,78 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
50	CONSORCIO VIAS PARA AVANZAR (LIBARDO JOSE CUELLO Con el 85% de participación)	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO HIDRÁULICO MR = 4.2 Mpa EN VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	11.238,96 SMMLV Afectado por el 85% de participación **9.553,13 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
34	CONSORCIO CONCAY S.A. – GAYCO S.A. – **VIAS Y CONSTRUCCIONES SA.VICON S.A. –** (25% de participación)	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR RIO TOCARIA - LA CABUYA DE LA CARRETERA LA CABUYA - YOPAL (MARGINAL DE LA SELVA)	247.297,46 SMMLV Afectado por el 25% de participación 61.824,37 SMMLV	721411	**NO CUMPLE** *1
36	CONSORCIO SAN PABLO AM&CIA (AM&CIA S.A.S. Con el 75% de participación)	GOBERNACION DEL ATLANTICO	MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DE SABANAGRANDE, ENTRE CARRETERA ORIENTAL Y EL PUENTE AMARILLO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	4.042,82 SMMLV Afectado por el 75% de participación **3.032,12 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE

15	CONSORCIO AM & ASOCIADOS 2014 (AM&CIA S.A.S. Con el 35% de participación)	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	EJECUTAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SANAME-PUENTE QUETAME, DESDE EL K0+000 AL K 1+500 (K0+000 LOCALIZADO EN PUENTE QUEMADO) MUNICIPIO DE FOSCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	4.277,29 SMMLV Afectado por el 35% de participación **1.497,04 SMMLV**	721410	CUMPLE
29	**VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. VICON S.A.**	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA MAMONAL - GAMBOTE Y SUS INTERSECCIONES INCLUIDAS LAS DE LA VARIANTE DE CARTAGENA	115.977,05 SMMLV	721410 721411	NO CUMPLE *1
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV Presupuesto Oficial: $ 41.091.827.313 (35.423,99 SMMLV). Para el presente consorcio el valor mínimo a certificar es de 150% del P.O, por haber presentado 6 contratos esto equivale a **53.135, 9 SMMLV**				**24.945 SMMLV**		**NO CUMPLE *3**

OBSERVACIONES

Como se evidencia del certificado de composición accionaria y de los argumentos expuestos en la instancia de subsanación de las ofertas es claro que de manera autónoma al momento de la inscripción en el año 2020 del RUP del consorciado CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en cumplimiento del numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2015, este inscribió la experiencia de la persona jurídica VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.- VICON S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, atribuyéndole la calidad de socio pese como es de su pleno y absoluto conocimiento, que declara bajo la gravedad de juramento, este ente societario **no ostenta la condición** de socio de la persona jurídica CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. soportando la inscripción y registro de experiencia de la sociedad VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.- VICON S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL en la ejecución de los bra No. 179 de 1987 y 1218/95 suscritos con el INVIAS, bajo el argumento de trasladar a la mencionada sociedad CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. la experiencia de los socios de la persona jurídica VICON S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL por ser los mismos, declaración e inscripción que comporta una grave inexactitud en la medida que desconoce el mandato legal contenido en el artículo 98 del Código de Comercio y le concede derechos y atributos a la sociedad consorciada que no posee.

Con independencia de la inscripción y registro de la experiencia contenida en las anotaciones No. 29 Y 34 del RUP, efectuadas por declaración hecha por la sociedad CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. ante la Cámara de Comercio de Bogotá, este Comité haciendo uso del deber de verificación de la información que impone el numeral 1.11. del Documento Base y bajo el amparo del principio de libertad probatoria soportado documentalmente en las declaraciones de composición accionaria de la persona jurídica CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. efectuadas por el oferente CONSORCIO DEL ORIENTE con los documentos aportados en la oferta y en el escrito de subsanación, concluye que la sociedad VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.- VICON S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL no posee la calidad de socio de la consorciada CONSTRUCCIONES,

CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.; en consecuencia, no resulta válida la experiencia acreditada correspondiente a los contratos de obra No. 179 de 1987 y 1218/95 suscritos con el INVIAS, toda vez que no cumple con las disposiciones legales establecidas en el párrafo último del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y en el literal E del numeral 3.5.2. del Documento Base.

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 1.11 del Pliego Tipo, la entidad compulsará copias a las autoridades competentes ya que la información aportada por el proponente y declarada por este ante la Cámara de Comercio de Bogotá respecto de la información descrita en el "NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO:29" tiene inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, toda vez que declara que este es un "CONTRATO CELEBRADO POR ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE", siendo contratista "VIAS Y CONSTRUCCIONES SAS persona jurídica que no ostenta la condición de socio de la persona jurídica CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. miembro del CONSORCIO VÍAS DEL ORIENTE.

Como consecuencia de lo anterior, se procede al rechazo de la oferta presentada por el CONSORCIO VÍAS DEL ORIENTE, por configurarse los supuestos de hecho definidos en el literal H del numeral 1.15. del Documento Base

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

*** 2.** El oferente no cumple con el requisito de Experiencia General respecto del valor mínimo a certificar, definido expresamente en el numeral 3.5. del Documento Base, que para el caso del CONSORCIO VÍAS DE ORIENTE es de 53.135, 9 SMMLV, correspondiente al 150% del presupuesto oficial en la medida que presentaron (6) contratos. Por lo anterior, la oferta se considera NO HABIL, correspondiendo el oferente subsanar la oferta en los términos del numeral 1.6. del Documento Base, sin mejorarla, adicionarla o modificarla.

***3.** Teniendo en consideración que la experiencia presentada por la sociedad consorciada CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.no cumple con las condiciones de validèz por las razones expresadas en la respuesta a las observaciones al Informe Preliminar de Evaluación y a las descritas en el presente informe, la experiencia acreditada por el proponente CONSORCIO VÍAS DE ORIENTE no se considera válida toda vez que no se cumple con el requisito descrito en el literal D del numeral 3.5.3. en la medida que el consorciado CONSTRUCCIONES, CIMENTACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. que no acredita experiencia tiene una participación en la estructura plural superior al DIEZ POR CIENTO (10%).

"3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)..."

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 1

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Nota: Presupuesto Oficial: $41.091.827.313 (35.423,99 SMMLV), 60% del Presupuesto Oficial: $24.655.096.387,80 (17.711,99 SMMLV)

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
	CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA MAMONAL - GAMBOTE Y SUS INTERSECCIONES INCLUIDAS LAS DE LA VARIANTE DE CARTAGENA	
Valor del Contrato		**NO CUMPLE**

OBSERVACIÓN:

La experiencia no es acreditada por el oferente tal y como se expone en el documento de respuesta al informe preliminar de las ofertas y lo señalado en el presente informe.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 2

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Nota: Longitud por intervenir: 16,8 km, 80% de la longitud por intervenir: 13,44 km.

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
	CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA MAMONAL - GAMBOTE Y SUS INTERSECCIONES INCLUIDAS LAS DE LA VARIANTE DE CARTAGENA	
Longitud		**NO CUMPLE**

OBSERVACIÓN:

La experiencia no es acreditada por el oferente tal y como se expone en el documento de respuesta al informe preliminar de las ofertas y lo señalado en el presente informe.

5.8. CAPACIDAD RESIDUAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	LIBARDO JOSE CUELLO HERRERA	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	C2SI S.A.S.
Capacidad organizacional	$ 24.686.475.539	$ 33.525.371.308	$ 377.066.000
Capacidad técnica	20	30	20
Capacidad financiera	40	40	40
Experiencia	100	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 27.931.826.867	$ 10.036.449.948	$ 290.372.481
Cálculo	$ 11.566.533.996	$ 53.661.755.537	$ 388.346.320
Capacidad Residual del Proponente	**$ 65.616.635.852**		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 41.091.827.313
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 41.091.827.313**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

5.9. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN A LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El oferente **CONSORCIO VIAS DEL ORIENTE, NO CUMPLE** los requisitos de experiencia general y específica por las razones expresadas en el presente informe. **OFERTA NO HÁBIL.**

OFERTA RECHAZADA por incluir información inexacta que puede conducir a falsedad, tal y como se expresa en el documento de respuesta al informe preliminar de las ofertas y lo señalado en el presente informe.

6. VALORACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

- La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

6.1. OFERTA ECONÓMICA.

REQUISITO	NO APLICA	FOLIO
OFERTA ECONOMICA	----------	Se acreditó sobre No.02 que contiene oferta económica, pendiente de apertura

6.2. FACTOR DE CALIDAD. (10 PUNTOS)

6.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

La Entidad asignará siete (07) Puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) por parte del Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7A	PUNTAJE
PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS		**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:		

6.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra), por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7B	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA		**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:		

3.2.3. PLAN DE CALIDAD:

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C- Plan de Calidad), por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 o NTC ISO 9001:2015.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7C	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD		**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:		

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (20 PUNTOS)

REQUISITO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APORTA/NO APORTA (Cédula de Ciudadanía, Visa de Residencia, Certificado de Existencia y Representación Legal)	PUNTAJE
PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:		

6.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

REQUISITO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APORTA/NO APORTA FORMATO 8	PUNTAJE
		OFERTA RECHAZADA
OBSERVACIÓN:		

6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

REQUISITO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APORTA/NO APORTA FORMATO 12 y Documentos previstos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015	PUNTAJE
		OFERTA RECHAZADA
OBSERVACIÓN:		

6.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

REQUISITO MIPYME	APORTA/NO APORTA RUP	PUNTAJE
		OFERTA RECHAZADA
OBSERVACIÓN:		

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

OFERTA NO HÁBIL

PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO VIAS DEL ORIENTE	OFERTA ECONÓMICA	59,5	
	PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	7	
	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	6	
	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	6	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
PUNTAJE TOTAL		**100**	**OFERTA RECHAZADA**

OFERTA 6.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSORCIO IM LA PAZ MANAURE	
INTEGRANTES:	MINCIVIL S.A.	Con el 75% de participación
	INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S	Con el 25% de participación
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER RESTREPO	43.099.356 de Medellín
NOMBRE Y TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA:	ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER RESTREPO	0520230613 ANT

1. VERIFICACIÓN REQUISTOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.7. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

No. consecutivo RUP	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	CODIGO UNSPSC	CUMPLE/NO CUMPLE
72	CONSORCIO MUISCA SOGAMOSO (MINCIVIL S.A. Con el 50% de participación)	GOBERNACIÓN DE BOYACA	ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DESARROLLO VIAL LAGO DE TOTA, VÍA SOGAMOSO TASCO Y MEJORAMIENTO RED PASO SOGAMOSO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	219.149 SMMLV Afectado por el 50% de participación **109.574 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
17	CONSORCIO CORREDOR ESTRATÉGICO (INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S. Con el 35% de participación)	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL ESTRATÉGICO QUE INTERCOMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN SUCRE Y SAHAGÚN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	33.246 SMMLV Afectado por el 35% de participación **11.636 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV Presupuesto Oficial: $ 41.091.827.313 – 35.423,99 SMMLV				**121.21 SMMLV**		**CUMPLE *1**

OBSERVACIONES:

*** 1.** Se descuenta el valor correspondiente a las actividades de estudios y diseños incluidas en el contrato que no constituyen infraestructura de transporte en los términos del numeral 1.32 del Anexo 3-Glosario, cuyos valores fueron discriminados en el certificado adjunto a la propuesta..

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 1

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Nota: Presupuesto Oficial: $41.091.827.313 (35.423,99 SMMLV), 60% del Presupuesto Oficial: $24.655.096.387,80 (17.711,99 SMMLV)

	CONTRATO	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DESARROLLO VIAL LAGO DE TOTA, VÍA SOGAMOSO TASCO Y MEJORAMIENTO RED PASO SOGAMOSO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
Valor del Contrato	**117.644,46 SMMLV**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 2

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Nota: Longitud por intervenir: 16,8 km, 80% de la longitud por intervenir: 13,44 km.

	CONTRATO	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DESARROLLO VIAL LAGO DE TOTA, VÍA SOGAMOSO TASCO Y MEJORAMIENTO RED PASO SOGAMOSO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
Longitud	**19,3 Km**	**CUMPLE**

6.8. CAPACIDAD RESIDUAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	MINCIVIL S.A.	INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S
Capacidad organizacional	$ 520.822.430.556	$ 18.497.343.279
Capacidad técnica	40	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 541.996.856.095	$ 7.403.278.609
Cálculo	$ 499.648.005.017	$ 25.891.939.293
Capacidad Residual del Proponente	**$ 525.539.944.310**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 41.091.827.313
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 41.091.827.313**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

6.9. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN A LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El oferente **CONSORCIO IM LA PAZ MANAURE, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

7. VALORACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

- La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

7.1. OFERTA ECONÓMICA.

REQUISITO	NO APLICA	FOLIO
OFERTA ECONOMICA	----------	Se acreditó sobre No.02 que contiene oferta económica, pendiente de apertura

7.2. FACTOR DE CALIDAD. (10 PUNTOS)

7.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

La Entidad asignará siete (07) Puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) por parte del Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7A	PUNTAJE
PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	Aporta	**7**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7 A – PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS debidamente diligenciado por el Representante Legal	

7.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra), por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7B	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	Aporta	**6**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7B – DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA debidamente diligenciado por el Representante Legal	

3.2.3. PLAN DE CALIDAD:

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C- Plan de Calidad), por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 o NTC ISO 9001:2015.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7C	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	Aporta	**6**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7 C – PLAN DE CALIDAD debidamente diligenciado por el Representante Legal	

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (20 PUNTOS)

REQUISITO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APORTA/NO APORTA (Cédula de Ciudadanía, Visa de Residencia, Certificado de Existencia y Representación Legal)	PUNTAJE
PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Aporta el formato 9A	**20**
OBSERVACIÓN:	Certificado de Existencia y Representación Legal de INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S. y MINCIVIL S.A , expedido por las Cámara de Comercio de Barranquilla y Bogotá, respectivamente	

7.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

REQUISITO VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APORTA/NO APORTA FORMATO 8	PUNTAJE
	Aporta FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**0**
OBSERVACIÓN:	Aporta el Formato 8 suscrito por el revisor fiscal de la sociedad INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S. Aporta el certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 28 de noviembre de 2022. La sociedad INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S., miembro del CONSORCIO IM LA PAZ MANAURE no cumple con el aporte mínimo del cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación exigida por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y por el numeral 4.4. del Documento Base.	

7.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

REQUISITO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APORTA/NO APORTA FORMATO 12 y Documentos previstos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015	PUNTAJE
	Aporta FORMATO 12 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**
OBSERVACIÓN:	Aporta FORMATO 12 A suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal de INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.	

7.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

REQUISITO MIPYME	APORTA/NO APORTA RUP	PUNTAJE
	RUP — ACREDITACIÓN MIPYME	**0,25**
OBSERVACIÓN:	Acredita tamaño de empresa MEDIANA EMPRESA: INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO IM LA PAZ MANAURE	**OFERTA ECONÓMICA**	59,5	
	PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	7	**7**
	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	6	**6**
	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	6	**6**
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	**20**
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	**0**
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	**0,25**
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	**0,25**
PUNTAJE TOTAL		**100**	**39,50**

OFERTA 7.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSORCIO TRAMO E.P. CESAR	
INTEGRANTES:	PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S	Con el 55% de participación
	CONSTRUCTORA SAN MARINO S.A.S	Con el 35% de participación
	CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S	Con el 10% de participación
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCIA	1.044.908.415 de Arjona
NOMBRE Y TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA:	FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCIA	13202182898 BLV

1. VERIFICACIÓN REQUISTOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.7. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

No. consecutivo RUP	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	CODIGO UNSPSC	CUMPLE/NO CUMPLE
20	CONSORCIO SANTANDER (CONSTRUCTORA SAN MARINO S.A.S. Con el 50% de participación)	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, SECTOR K0+000 AL K43+000, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	20.857,56 SMMLV Afectado por el 50% de participación **10.428,78 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
3	CONSORCIO VIAL SANTANDER (CONSTRUCTORA SAN MARINO S.A.S. Con el 75% de participación)	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ESTUDIOS, DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SUAITA - SAN JOSE DE SUAITA - EL TIRANO, SECTOR K0+000 AL K10+000, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS PERTENECIENTES A LOS CORREDORES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, FASE I	24.412 SMMLV Afectado por el 75% de participación **18.309 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE ***1**.
5	CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR (PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. Con el 70% de participación)	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.	CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA FUNDACION ENTRE GLORIETA OBELISCO Y CARRERA 12, INCLUYE LA CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR S.E.T.P	48.544,43 SMMLV Afectado por el 70% de participación **33.981,10 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE

11	PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA A LA INTERSECCION CON LA RUTA NACIONAL 90BLB (VARIANTE GAMBOTE MAMONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	**28.551,48 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV **Presupuesto Oficial: $ 41.091.827.313 – 35.423,99 SMMLV**				**91.270,36 SMMLV**		**CUMPLE**

OBSERVACIONES:

*** 1.** Se descuenta el valor correspondiente a las actividades de estudios y diseños incluidas en el contrato que no constituyen infraestructura de transporte en los términos del numeral 1.32 del Anexo 3-Glosario, cuyos valores fueron discriminados en el certificado adjunto a la propuesta..

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 1

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Nota: Presupuesto Oficial: $41.091.827.313 (35.423,99 SMMLV), 60% del Presupuesto Oficial: $24.655.096.387,80 (17.711,99 SMMLV)

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
	ESTUDIOS, DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SUAITA - SAN JOSE DE SUAITA - EL TIRANO, SECTOR K0+000 AL K10+000, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VÍAS SECUNDARIAS PERTENECIENTES A LOS CORREDORES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, FASE I	
Valor del Contrato	**18.461,65 SMMLV**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 2

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Nota: Longitud por intervenir: 16,8 km, 80% de la longitud por intervenir: 13,44 km.

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - EL CARMEN DE CHUCURI, SECTOR K0+000 AL K43+000, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
Longitud	**21,5 Km**	**CUMPLE**

7.8. CAPACIDAD RESIDUAL

Como quiera que en los términos del numeral 2 del Decreto 791 de 2014 corresponde al oferente listar *"...los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios*" como requisito para la determinación de la capacidad residual y que de conformidad con lo establecido en el literal y del numeral 1.15. del Documento Base la omisión de *"informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10." conlleva al rechazo de la oferta*, la no relación del Contrato de Obra No. 018 del 22 de febrero de 2022 en el formato de Saldo de Contratos en Ejecución del Consorciado CONSTRUCTORA SAN MARINO S.A.S, requerido para determinación de la capacidad residual del oferente CONSORCIO TRAMOS TERCIARIOS, conlleva a la declaratoria de rechazo de la oferta por cumplirse las situaciones de hecho definidas en el literal Y del numeral 1.15. del Documento Base.

Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

7.9. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN A LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El oferente **CONSORCIO TRAMO E.P. CESAR, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

OFERTA RECHAZADA por estar incursa en la causal establecida en el literal Y del numeral 1.15 del Documento Base por las razones expuestas en el documento de respuesta a las observaciones del informe preliminar y a las expresadas en el presente informe..

8. VALORACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

- La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

8.1. OFERTA ECONÓMICA.

REQUISITO	NO APLICA	FOLIO
OFERTA ECONÓMICA	----------	**OFERTA RECHAZADA**

8.2. FACTOR DE CALIDAD. (10 PUNTOS)

8.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

La Entidad asignará siete (07) Puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) por parte del Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7A	PUNTAJE
PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS		**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:		

8.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra), por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7B	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA		**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:		

3.2.3. PLAN DE CALIDAD:

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C- Plan de Calidad), por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 o NTC ISO 9001:2015.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7C	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD		**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:		

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (20 PUNTOS)

REQUISITO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APORTA/NO APORTA (Cédula de Ciudadanía, Visa de Residencia, Certificado de Existencia y Representación Legal)	PUNTAJE
PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL		OFERTA RECHAZADA
OBSERVACIÓN:		

8.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

REQUISITO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APORTA/NO APORTA FORMATO 8	PUNTAJE
		OFERTA RECHAZADA
OBSERVACIÓN:		

8.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

REQUISITO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APORTA/NO APORTA FORMATO 12 y Documentos previstos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015	PUNTAJE
		OFERTA RECHAZADA
OBSERVACIÓN:		

8.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

REQUISITO MIPYME	APORTA/NO APORTA RUP	PUNTAJE
		OFERTA RECHAZADA
OBSERVACIÓN:		

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

OFERTA HÁBIL

PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO TRAMO E.P. CESAR	OFERTA ECONÓMICA	59,5	
	PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	7	
	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	6	
	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	6	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
PUNTAJE TOTAL		100	OFERTA RECHAZADA

OFERTA 8.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSORCIO VIAL LA PAZ 2023	
INTEGRANTES:	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	Con el 95% de participación
	JORGE DUMAR HABIB	Con el 5% de participación
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ	79.939.920 de Bogotá
NOMBRE Y TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA:	JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ	25202087775CND

1. VERIFICACIÓN REQUISTOS HABILITANTES TÉCNICOS

8.7. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS.

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

No. consecutivo RUP	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	CODIGO UNSPSC	CUMPLE/NO CUMPLE
33	CONSORCIO EQUICONCRETO (DUMAR INGENIEROS S.A.S Con el 48% de participación)	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.	CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE 29 ENTRE CARRERA 1 Y AVENIDA CIRCUNVALAR, ID (212-213). PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA	9.169,96 SMMLV Afectado por el 48% de participación **4.401,58 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
39 5	CONSORCIO EQUIVIAS (DUMAR INGENIEROS S.A.S. Con el 85% de participación y JORGE DUMAR HABIB Con el 5% de participación)	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	68.133,50 SMMLV Afectado por el 90% de participación **61.320,15 SMMLV**	721410 721411	CUMPLE
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV Presupuesto Oficial: $ 41.091.827.313 – 35.423,99 SMMLV				**65.721,73 SMMLV**		**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 1

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Nota: Presupuesto Oficial: $41.091.827.313 (35.423,99 SMMLV), 60% del Presupuesto Oficial: $24.655.096.387,80 (17.711,99 SMMLV)

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
Valor del Contrato	**61.320,15 SMMLV**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA No. 2

❖ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Nota: Longitud por intervenir: 16,8 km, 80% de la longitud por intervenir: 13,44 km.

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TIERRALTA - CASERIO EL 15 Y REHABILITACION DE LA CARRETERA YE DE LOS MORALES - RÍO SINÚ EN LA VÍA A VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
Longitud	**19,35 Km**	**CUMPLE**

8.8. CAPACIDAD RESIDUAL

Evidenciado la inexactitud o inconsistencia en el Formato 5C registrado por el Consorciado para la determinación del Saldo de Contrato en Ejecución y al encontrar procedente la causal de rechazo contemplada en el numeral 3.10 del Documento Base, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el CONSORCIO VIAL LA PAZ 2023, así:

El numeral 3.10 del pliego de condiciones tipo, se establece la siguiente causal de rechazo:

> "En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta."

8.9. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN A LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El oferente **CONSORCIO VIAL LA PAZ 2023, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

9. VALORACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

- La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

9.1. OFERTA ECONÓMICA.

REQUISITO	NO APLICA	FOLIO
OFERTA ECONÓMICA	----------	**OFERTA RECHAZADA**

9.2. FACTOR DE CALIDAD. (10 PUNTOS)

9.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

La Entidad asignará siete (07) Puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) por parte del Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7A	PUNTAJE
PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	Aporta	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7 A – PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS debidamente diligenciado por el Representante Legal	

9.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra), por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7B	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	Aporta	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7B – DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA debidamente diligenciado por el Representante Legal	

3.2.3. PLAN DE CALIDAD:

La Entidad asignará seis (06) Puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7C- Plan de Calidad), por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 o NTC ISO 9001:2015.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 7C	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	Aporta	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Aporto FORMATO 7 C – PLAN DE CALIDAD debidamente diligenciado por el Representante Legal	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (20 PUNTOS)

REQUISITO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APORTA/NO APORTA (Cédula de Ciudadanía, Visa de Residencia, Certificado de Existencia y Representación Legal)	PUNTAJE
PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Aporta el formato 9A	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Certificado de Existencia y Representación Legal de DUMAR INGENIEROS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Montería y Cédulas de ciudadanía de JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ y JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	

9.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

REQUISITO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APORTA/NO APORTA FORMATO 8	PUNTAJE
	Aporta FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Aporta el Formato 8 suscrito por el revisor fiscal de DUMAR INGENIEROS S.A.S. Aporta el certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 17 de Noviembre del 2022. Sin embargo se otorga Cero (0) puntos debido a que el formato no está diligenciado de conformidad con el numeral 4.4 del documento base.	

9.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

REQUISITO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APORTA/NO APORTA FORMATO 12 y Documentos previstos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015	PUNTAJE
	Aporta FORMATO 12 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Aporta FORMATO 12 A suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal de DUMAR INGENIEROS S.A.S. Se da por no acreditado el requisito de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14.del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.5. del Documento Base toda vez que el oferente CONSORCIO VIAL LA PAZ no "*relacionó el nombre completo y el número de documento de identidad* ***de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente"*** , no incluyó como personal directivo al Gerente quien ejerce cargo de dirección y representación legal de la sociedad.	

9.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

REQUISITO MIPYME	APORTA/NO APORTA RUP	PUNTAJE
	RUP VIGENTE — ACREDITACIÓN MIPYME	**OFERTA RECHAZADA**
OBSERVACIÓN:	Acredita tamaño de empresa MEDIANA EMPRESA: DUMAR INGENIEROS S.A.S. y PEQUEÑA EMPRESA: DUMAR HABIB JORGE ANTONIO.	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO VIAL LA PAZ 2023	OFERTA ECONÓMICA	59,5	
	PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	7	
	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	6	
	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	6	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
PUNTAJE TOTAL		**100**	**OFERTA RECHAZADA**

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE	OFERTA HABIL/ NO HABIL	OFERTA ECONÓMICA	GERENCIA DE PROYECTOS	MAQUINARIA	PLAN DE CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO MP LA PAZ	HABIL	0	7	6	6	20	1	0,25	0,25	**OFERTA RECHAZADA**
CONSORCIO GM LA PAZ	HABIL	0	7	6	6	20	1	0,25	0,25	**39,50**
CONSORCIO VÍAS DEL NORTE	HABIL	0	7	6	6	20	0	0,25	0,25	**39,50**
CONSORCIO MANAURE VIAL 2023	HABIL	0	7	6	6	20	1	0,25	0,25	**39,50**
CONSORCIO VÍAS DEL ORIENTE	NO HABIL	0	0	0	0	0	0	0	0	**OFERTA RECHAZADA**
CONSORCIO IM LA PAZ MANAURE	HABIL	0	7	6	6	20	0	0,25	0,25	**39,50**
CONSORCIO TRAMO EP CESAR	NO HABIL	0	0	0	0	0	0	0	0	**OFERTA RECHAZADA**
CONSORCIO VIAL LA PAZ 2023	HABIL	0	7	6	6	20	0	0,25	0	**OFERTA RECHAZADA**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en

dichos documentos. (…)"

Verificado el cumplimiento de los requisitos de habilitación de las ofertas en los aspectos jurídico, financiero y técnico y efectuada la evaluación y ponderación de las propuestas presentadas MP LA PAZ, CONSORCIO GM LA PAZ, CONSORCIO VÍAS DEL NORTE CONSORCIO MANAURE VIAL 2023, CONSORCIO IM LA PAZ MANAURE Y CONSORCIO VIAL LA PAZ en desarrollo del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA No.LOP-SIN-0002-2023, se evidencia que los proponentes: CONSORCIO cumplen los requisitos del pliego de condiciones, se encuentran habilitados y han sido ponderados tal y como se deja constancia en el presente Informe. Las ofertas presentadas por los oferentes CONSORCIO VÍAS DEL ORIENTE y CONSORCIO TRAMO EP CESAR se encuentran rechazadas por las razones expuestas por este Comité en las respuestas a las observaciones presentadas al Informe Preliminar y las expuestas en el presente Informe Final.

Es preciso indicar que la presente evaluación efectuada por el Comité Evaluador es un acto de trámite, no obligatorio para el representante legal de la entidad o su delegado, quien podrá apartarse del mismo.

ESTHER MENDOZA PEINADO
Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar
Licitación de Obra Pública No. LOP-SIN-0002-2023

Proyectó: Ing. Erwin Duran	Firma: Erwin Duran O
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, lo presentamos para su firma.	